

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y VAPORIZADORES		Código GT-PL-02	
			Vigencia	01/01/2024
			Versión	02
			Fecha de actualización	21/03/2024

1. INTRODUCCIÓN:

COLISEO LIVE S.A.S. (en adelante “Coliseo MedPlus” o la “Organización”) identificada con NIT 901.306.573-1 reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas afecta los ambientes laborales, el desempeño, la seguridad, la eficiencia y la productividad y, que el consumo problemático constituye un riesgo para la salud, integridad física y mental. Así el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas incrementa la posibilidad de causar accidentes en el trabajo.

Por lo tanto, Coliseo MedPlus se compromete a implementar la Política para la Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas, Cigarrillos Electrónicos y Vaporizadores (en adelante la “Política”) con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus trabajadores, cumpliendo con la normatividad vigente, a realizar acciones de prevención que aborden el problema del consumo de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas, Cigarrillos Electrónicos y Vaporizadores en el ámbito laboral y a generar acciones que promuevan la creación de hábitos saludables en relación con el daño que causa el cigarrillo, las bebidas alcohólicas y las sustancias psicoactivas.

2. ALCANCE:

La Política de prevención está dirigida a todos los colaboradores, personal temporal, contratistas, subcontratistas y proveedores, dentro de las instalaciones de la Empresa, las zonas aledañas, la propiedad horizontal en general o donde se desarrollen las actividades de la empresa, indistintamente de la locación.

El consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos y Vaporizadores que puedan alterar la salud física y mental, así como también puede representar un riesgo para el individuo y para los demás colaboradores, personal temporal, contratistas, subcontratistas y proveedores y su entorno. Sin embargo, se entiende que constituye una decisión que se fundamenta en el juicio y responsabilidad de cada individuo.

3. DEFINICIONES:

- **Bebidas Alcohólicas:** El alcohol es una droga que deprime el sistema nervioso central, es decir, que enlentece las funciones del cerebro. El alcohol afecta a la capacidad de autocontrol, por lo que puede confundirse con un estimulante.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y VAPORIZADORES		Código GT-PL-02	
			Vigencia	01/01/2024
			Versión	02
			Fecha de actualización	21/03/2024

El principal componente de las bebidas alcohólicas es el etanol o alcohol etílico, que tienen diferente concentración según su proceso de elaboración¹.

- **Cigarrillos electrónicos:** Los cigarrillos electrónicos son dispositivos alimentados por baterías que las personas usan para calentar líquidos para obtener un vapor que se puede inhalar. También se les llama cigarros electrónicos, vapeadores o vaporizadores².

El vapor inhalado puede contener nicotina (la droga adictiva del tabaco), saborizantes y toxinas, incluidas las que causan cáncer.

- **Tabaco:** El tabaco es una planta nativa del continente americano que cuenta con hojas de gran tamaño, flores dispuestas en racimo y un fruto que alberga numerosas semillas. Perteneciente a las solanáceas, se caracteriza por tratarse de una planta narcótica gracias a la presencia de nicotina³.

La hoja de la planta y el producto que se obtiene de ella también se conocen como tabaco. Es importante destacar que el tabaco es estimulante: puede incrementar la presión arterial y generar taquicardia. Además, por las sustancias que contiene, puede provocar adicción;

- **Sustancias Psicoactivas:** Las sustancias psicoactivas son sustancias químicas (drogas o psicofármacos) de origen natural o sintético que afectan a las funciones del sistema nervioso central (SNC), es decir, al cerebro y la médula espinal. Entre sus efectos, podemos encontrar la inhibición del dolor, el cambio del estado de ánimo, la alteración de la percepción, etcétera⁴.
- **Vaporizadores:** Un vaper, vaporizador o también conocido como cigarrillo electrónico o e-cigarrillo, es un dispositivo electrónico diseñado para simular la experiencia de fumar tabaco tradicional. Consiste en una batería recargable, un elemento calefactor y un cartucho o depósito (también llamado tanque) que contiene líquido especial para vapear, conocido como e-líquido o vape juice⁵.

¹ [Alcohol: qué es y cuáles son sus efectos | EnFamilia \(aeped.es\)](https://enfamilia.aeped.es/)

² <https://salud.nih.gov/recursos-de-salud/nih-noticias-de-salud/que-son-los-cigarrillos-electronicos>

³ <https://definicion.de/tabaco/>

⁴ <https://psicologiamente.com/drogas/sustancias-psicoactivas>

⁵ <https://www.upends.com/blogs/es/que-es-un-vaper-composicion-uso-y-todo-lo-que-debes-saber>

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y VAPORIZADORES		Código GT-PL-02	
			Vigencia	01/01/2024
			Versión	02
			Fecha de actualización	21/03/2024

4. OBJETIVOS:

De acuerdo con lo anterior, respecto al consumo de Alcohol, Tabaco, Sustancias Psicoactivas, cigarrillos electrónicos y vapors Vaporizadores Coliseo MedPlus considera necesario:

- a. Evitar el ingreso al lugar del trabajo bajo los efectos de las drogas y/o alcohol, especialmente cuando dicho estado de alteración ponga en riesgo al trabajador o a terceros, o cuando esta condición afecte el desempeño de sus funciones;
- b. Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos y Vaporizadores dentro de las instalaciones de la empresa;
- c. Abstenerse de ingresar, portar, guardar o mantener dentro de las instalaciones de la empresa alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos y Vaporizadores
- d. Abstenerse de consumir tabaco, sobre todo en los lugares de almacenamiento, cargue y descargue de productos o materiales inflamables o de alto riesgo de incendios. Incluidos cigarrillos electrónicos.
- e. Abstenerse de consumir cigarrillos electrónicos y Vaporizadores dentro de las instalaciones de la empresa.

5. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud. Por tanto, Coliseo MedPlus generará espacios que promuevan un estilo de vida saludable, para lo cual es necesario que todo el personal participe de las actividades informativas y educativas que se realicen en materia de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos y Vaporizadores

En caso de que un trabajador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria con los responsables de los temas de Recursos Humanos y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso del incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política, Coliseo MedPlus tomará las medidas respectivas de acuerdo con sus procedimientos internos y la legislación aplicable.

6. VIGENCIA:

La presente Política entrará en vigor a partir del **01 de enero de 2024**, sus procedimientos y protocolos deben ser puestos en la práctica inmediatamente.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y VAPORIZADORES		Código GT-PL-02	
			Vigencia	01/01/2024
			Versión	02
			Fecha de actualización	21/03/2024

Esta Política será revisada anualmente y será actualizada cuando la Compañía lo considere pertinente.

7. REGLAMENTARIA:

LEY 1335 DE 2009. Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Miguel Caballero Lían
Director General
COLISEO LIVE S.A.S.

EL DOCUMENTO HA SIDO

Descripción del cambio	Versión	Elaborado por	Alejandra Aguirre	Cargo:	Abogada Junior	Fecha:	27/12/2023
Revisión y actualización	02	Revisado y aprobado por	Karina Nieto	Cargo:	Profesional SST	Fecha:	21/03/2024
		Elaborado por		Cargo:		Fecha:	
		Revisado y aprobado por		Cargo:		Fecha:	